	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-002
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	FECHA	4/03/2025

ACTA No. 4 (SUSPENSIÓN Y REINICIO No. 3)

CONTRATO ☑	CONVENIO ☐	O.T. ☐	**ICCU No ICCU-CTO-553-2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN	7 de septiembre de 2026		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO INTER CUNDINAMARCA NIT: 901.982.558-9		

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA EXISTENTE LA PEÑA PASO EL REJO MUNICIPIO DE LA PEÑA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

La presente prórroga de la suspensión se fundamenta en la solicitud elevada por el contratista CONSORCIO ASFALTANDO, mediante Oficio No. 169-07-09-2026 del 07 de septiembre de 2026, mediante la cual solicita la prórroga de la suspensión temporal del Contrato de Obra No. ICCU-CTO-461-2025, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que dieron lugar a la suspensión inicial, relacionadas con el trámite administrativo requerido para la adición en valor y prórroga del contrato de obra. En atención a dicha solicitud, la Interventoría del Contrato No. ICCU-CTO-553-2025 emitió concepto técnico favorable mediante comunicación No. 00188.26-PEÑ-GTC del 07 de septiembre de 2026.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que a la fecha de vencimiento del término inicialmente establecido aún se encuentran en curso las actuaciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para definir las condiciones bajo las cuales continuará la ejecución del contrato de obra, resulta necesario disponer de un término adicional para culminar dichas actuaciones, garantizando que la continuidad de las actividades de seguimiento y control de la Interventoría se desarrolle bajo condiciones contractuales y técnicas debidamente definidas.

Una vez analizadas las razones expuestas y verificadas las condiciones asociadas al trámite, la Interventoría considera que persisten las circunstancias que limitan temporalmente la continuidad de las actividades de ejecución y, consecuentemente, las labores de seguimiento, control y vigilancia a su cargo, por lo que estima técnica y administrativamente conveniente prorrogar la suspensión durante el término solicitado.

Durante el término adicional de suspensión, la Interventoría deberá continuar atendiendo las obligaciones que resulten aplicables durante dicho período, efectuando el seguimiento a las medidas adoptadas por el contratista para la protección y conservación de las obras ejecutadas, la adecuada señalización y seguridad vial del corredor intervenido y las condiciones de estabilidad y seguridad de los frentes intervenidos, así como impartiendo las instrucciones y recomendaciones que resulten necesarias para garantizar la adecuada conservación de las obras y la seguridad de los usuarios y terceros.

En virtud de lo anterior, las partes consideran procedente prorrogar la suspensión temporal de la ejecución del Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-553-2025 por un término de siete (7) días calendario, comprendidos entre el 07 y el 13 de septiembre de 2026, de manera simultánea con la suspensión del Contrato de Obra No. ICCU-CTO-461-2025, con el fin de permitir la culminación de las actuaciones requeridas para la definición y formalización de las condiciones que permitan la continuidad de la ejecución contractual.

Observaciones

FECHA DE INICIACIÓN:	1 de octubre de 2025				
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025	DIAS	☐	MESES	☑
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025				
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	15	DIAS	☑	MESES	☐
FECHA DE REINICIACIÓN	29 de noviembre de 2025				
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2025				
TIEMPO DE AMPLIACIÓN 1 SUSPENSION 1	15	DIAS	☑	MESES	☐
FECHA DE REINICIACIÓN	13 de diciembre de 2025				
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2025				
PRÓRROGA No. 1	4	DIAS	☐	MESES	☑
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de abril de 2026				
PRÓRROGA No. 2	2	DIAS	☐	MESES	☑
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de junio de 2026				
TIEMPO DE SUSPENSION N° 2	18	DIAS	☑	MESES	☐
FECHA DE REINICIACIÓN	22 de junio de 2026				
PRÓRROGA No. 3	44	DIAS	☑	MESES	☐
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de agosto de 2026				
TIEMPO DE SUSPENSION N° 3	12	DIAS	☑	MESES	☐
FECHA DE REINICIACIÓN	7 de septiembre de 2026				
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de septiembre de 2026				
TIEMPO DE AMPLIACIÓN 1 DE LA SUSPENSION N° 3	7	DIAS	☑	MESES	☐
FECHA DE REINICIACIÓN	14 de septiembre de 2026				
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	19 de septiembre de 2026				

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II